

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2021

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas y cinco minutos del día dos de junio de dos mil veintiuno, se reunió Telemáticamente la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 2º D. José María Sánchez Martín y de los Diputados D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo, que son ocho de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

75.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2021.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Diputados presentes, acuerda prestarle su aprobación.

76.- INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS CULTURALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 2021.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente Informe-Propuesta de la Jefe de Sección de Animación Sociocultural del Área de Cultura:

“La Diputación de Salamanca convoca el Plan de Ayudas Culturales para subvencionar las actividades culturales de los ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca realizadas durante el año 2021 y cuya dotación económica para este período asciende a 410.000 €.

Esta convocatoria anual consta de 13 bases y una disposición final que regulan los siguientes aspectos: objeto de la convocatoria, beneficiarios, presupuesto, formalización de las solicitudes, plazos de presentación, criterios de valoración, aportación municipal, propuesta y resolución, pago y justificaciones, publicidad, compatibilidad, seguimiento y control de las subvenciones y cierre de la convocatoria, recogidas en un total de 8 folios.

También se recogen en documentos adjuntos en otros 8 folios el (anexo 1) la tipología de actividades que serán objeto de las subvenciones y aquellas que quedarán excluidas y no podrán subvencionarse, así como el modelo de instancia (anexo 2) y los certificados del secretario para formalizar la solicitud (anexo 3) y (anexo 5) así como el modelo para justificar la subvención (anexo 4).

Al igual que en convocatorias anteriores, y siempre persiguiendo el objetivo de facilitar al máximo la formalización de solicitudes y obtener la misma información de todas ellas para garantizar la mayor objetividad, se mantiene un único modelo de solicitud para todos los destinatarios, que recogerá las actividades de la anualidad 2021.

Como en los últimos 8 años, se anticipará el pago del 100% del importe de la subvención para facilitar la gestión a los ayuntamientos.

La difusión de las siguientes bases se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y además se enviará a cada ayuntamiento una comunicación que incluirá una fotocopia de dicha publicación para asegurar que todos y cada uno de los ayuntamientos reciben la información por dos vías al mismo tiempo, y evitar así, en la medida de lo posible, que nadie quede fuera de la convocatoria por desconocimiento de la misma.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de promover, difundir y desarrollar la cultura en la provincia de Salamanca, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria del Plan de Ayudas Culturales para el año 2021 para los municipios de la provincia de Salamanca para los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, y las bases que la regulan, que constan de 13 bases más una disposición final y 5 Anexos recogidas en 14 folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.
2. Autorizar un gasto total de 410.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71-3340A – 4621300 del presupuesto vigente de Diputación para el año 2021, para lo que se ha retenido crédito quedando contabilizado en el documento RC 202100014132 la cantidad de 410.000 € para el desarrollo del Programa de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

3. Aprobar su publicación en el Boletín Oficial de Provincia y en la propia Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca.”

Igualmente conoce la Junta de Gobierno del Informe de la Intervención N° 244/21, de fecha 26 de mayo.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

77.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3, DE LAS NUM DE CANTALAPIEDRA. ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUNC-07”

Conoce la Junta de Gobierno del informe del Área de Fomento sobre aprobación inicial de la “Modificación puntual N° 3, de las NUM de Cantalapiedra. Ordenación detallada del Sector SUNC-07.”

“En relación con el documento Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y ordenación detallada del nuevo sector SUNC-07 de Cantalapiedra (Salamanca), redactado por D. Román Andrés Bondía y D. Antonio Bolao Puente, Arquitectos, en marzo de 2021, y promovido por Dña. Leticia Gamero Martín y D. José María Sánchez Blanco, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y ordenación detallada del nuevo sector SUNC-07 de Cantalapiedra (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Cantalapiedra se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación con ordenación detallada en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de Patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, en funciones, levantó la sesión siendo las diez y diez minutos extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día dos de junio de dos mil veintiuno, contiene cuatro folios numerados del al foliados del doscientos veinticinco al doscientos veintiocho.

EL SECRETARIO GENERAL,